REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL
Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 – 03 – 017 – 2020– 00008 - 00

Atendiendo la petición que antecede, el Despacho conforme lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., procede a corregir el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago calendado el 23 /01/2020, en cuanto a la acción judicial que se adelanta, esto es que se trata de un proceso EJECUTIVO para LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL HIPOTECARIA y no como allí se indicó.

En todo lo demás permanecerá incólume la citada providencia.

Notifíquese el presente auto junto con el primigenio.

Secretaria proceda con la elaboración de los oficios respectivos, teniendo en cuenta para ello la corrección aquí efectuada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020
Andrea Paola Fajardo Hernández
Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87328e239461a26f7a8fbd497df12c46a9c1dbea5d51bb640e76ab1e805848be**
Documento generado en 09/07/2020 01:25:58 PM